# **BLOQUE CACIQUE NUTIBARA**

## LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	BAEDELLÍNI	HORA INICIAL	HORA FINAL
07	02	2018	MEDELLÍN	09:10 a.m.	12:18 p.m.

### CORPORACIÓN

Tribunal Superior de	Cala da Iustinia y Dan	MAGISTRADO PONENTE
Medellín	Sala de Justicia y Paz	Jesús Gómez Centeno

## CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

12											_		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	1	1

### TIPO DE AUDIENCIA

### Incidente de reparación integral

#### DELITOS

Concierto para delinquir agravado y otros

#### POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Dete	nido	Asistió		
Cedula	Nombres y Apemidos	Allas	SI	NO	SI	NO	
16.357.144 Diego Fernando Murillo Bejarano			X		X		

	INTERVINIENTES				
Fiscal 15 UNJYP	Ana Fenney Ospina Peña				
Defensora	Lina Piedad Sierra Ariza				
Representantes de Víctimas	Lucía Gómez Gómez Alma Patricia Rincón Ramírez María Clara Valderrama Carvajal Luis Fernando Agudelo Gómez Ramiro Alberto Toro Jaramillo José Alfredo Zuluaga Quintero Carlos Eduardo Angulo Vivas Luis Ignacio Orrego Delgado Oscar Alberto Correa (Carlos Emilio Torres Holguín)				
Ministerio Público	Andrés Armando Ramírez Gómez, Procurador 346				
	VÍCTIMAS				
Nombres y Apellidos	Número de identificación	Teléfono			

# DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Hora de inicio de la primera sesión 09:10 a.m.

00:00:00 Se instala la audiencia y la Sala deja constancia de que el Magistrado Juan

Guillermo Cárdenas Gómez no estará presente porque se encuentra realizando otras funciones propias de su cargo y sesionará en sala dual de conformidad con el artículo 54 de la ley estatutaria de la Administración de Justicia. Se verifica la presencia de las partes e intervinientes y se informa que la asistencia de las víctimas queda registrada en planillas anexas.

**00:06:30** La Sala les concede la palabra a las víctimas que se inscribieron en la sesión del pasado lunes para que intervengan en la audiencia y les informa cual es la finalidad de su intervención.

## INTERVENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS

**00:08:30 Berta Gladis Giraldo Rivera,** hermana de Luis Guillermo Giraldo Rivera, víctima de desaparición forzada ocurrida el 22 de noviembre de 2003 en el municipio de Santa Bárbara, Antioquia.

**00:15:10** Intervención del Postulado: Pide perdón y manifiesta que no conoce el hecho. Reitera que ha hecho un llamado a los ex integrantes de los bloques paramilitares bajo su comandancia para que contribuyan al esclarecimiento de los hechos.

**00:18:00** La Sala le solicita al postulado que informe cómo se tomaban las decisiones sobre la desaparición de personas.

**00:18:40 El postulado** indica lo siguiente: "Los comandantes de cada zona tenían autonomía para tomar decisiones frente a ese aspecto, cuando se consideraba que una persona tenía alguna vinculación o habían incurrido en alguna actividad que iba en contravía de nuestros estatutos". Considera que hubo excesos y abusos que atribuye a la degradación de la guerra.

**00:21:30** Fiscalía: Informa que el hecho fue confesado por Julián Esteban Rendón Vásquez, alias Polocho, excluido de Justicia y Paz, quien cometió el crimen por orden de Luis Alfonso Sotelo, alias John, comandante de la zona, aduciendo que era miliciano. La Fiscalía no tiene información que permita ubicar el cuerpo.

**00:25:30 Berta Gladis Giraldo Rivera:** Manifiesta que conocía la versión de la Fiscalía pero aclara que su hermano no era miliciano sino empleado de una empresa cementera.

**00:28:30 María Gloria Holguín Chavarría**, madre de Carlos Emilio Torres Holguín desaparecido en el sector 6 de la comuna 13 en noviembre de 2002, después de la operación Orión. Manifiesta que como madre no renuncia a que le sigan buscando a su hijo porque necesita darle cristiana sepultura. Hace parte del grupo de madres de la comuna 13 denominado "Mujeres caminando por la verdad". Manifiesta que los postulados "Aguilar" y "Móvil 8" han dado versiones diversas sobre el sitio donde se encuentra. Le pregunta al postulado qué pasó con su hijo.

**00:31:30 Postulado:** No tiene información específica sobre el hecho. Dice que hay unos desmovilizados que están colaborando como el caso de "Aguilar".

**00:33:45 Fiscalía:** Jorge Enrique Aguilar Rodríguez ha manifestado ser el autor material del hecho. La Fiscalía informa sobre cuál ha sido el proceso de búsqueda de personas desaparecidas en la zona de La Escombrera y La Arenera, proceso que no ha arrojado resultados y que, según criterios técnicos, es poco probable que pueda recuperarse los cuerpos.

**00:43:40** La Sala le solicita a la Fiscalía que les informe a las víctimas sobre el estado del proceso de búsqueda de las personas desaparecidas.

**00:45:20 Fiscalía:** Informa que en la mesa técnica de Justicia Transicional se presentó el informe técnico y se les ha informado a las víctimas sobre el proceso de búsqueda de personas desaparecidas.

**00:46:50** La Sala le solicita a la Fiscalía que allegue copia de los informes y actas del comité de búsqueda de desaparecidos para que obren en la actuación.

La Fiscal manifiesta que hará llegar a la Sala los informes que se han presentado a la mesa técnica antes de que finalice el incidente de reparación.

**004820 Representante Oscar Correa:** Se refiere a la intervención de Jorge Enrique Aguilar en la audiencia concentrada de formulación y aceptación de cargos del 26 de enero de 2016, donde se desarrolló el tema de las desapariciones forzadas en la comuna 13 después de la operación Orión. Solicita que se dé traslado a los representantes de víctimas de los informes que entregará la fiscalía sobre el proceso de búsqueda de personas desaparecidas.

**00:51:00:** María Gloria Holguín Chavarría: Pide que sigan buscando a su hijo y que limpien su nombre porque no era informante, era un trabajador.

**00:52:10 Juan Manuel Gil Londoño**, padre de Juan Fernando Gil Usma víctima de homicidio en hechos ocurridos el 21 de agosto de 2004 en el municipio de El Retiro. Informa sobre la dramática situación que ha sufrido su familia como consecuencia de ese crimen e indica que fue a denunciar el hecho ante la Fiscalía de La Ceja y de El Retiro pero no le recibieron declaración porque no tenía a quien denunciar. Tuvo que desplazarse con su familia porque los iban a matar y actualmente afronta serios problemas de salud.

**01:00:10 Marta lucía gil,** hermana de Juan Fernando Gil. Complementa lo dicho por su padre. Pide que se repare el daño garantizándoles una mejor calidad de vida y la posibilidad de estudiar. Son seis hermanos, cinco de los cuales desean estudiar.

**01:02:25** La Sala les informa a estas víctimas que tomará la decisión que corresponda de acuerdo con las solicitudes presentadas por su apoderado.

01:04:20 Intervención del postulado. Pide perdón.

#### PRESENTACIÓN DE LOS CASOS

El representante de víctimas José Alfredo Zuluaga Quintero presenta los casos.

Desplazamiento forzado del sector Cañada Negra del barrio Popular No. 2. Hecho 141.

01:05:50 Contextualización del hecho.

**01:09:30** Desplazamiento de Yudy Natalia Cano Álvarez y su grupo familiar ocurrido el 22 de julio de 2002.

**01:15:20** Desplazamiento forzado de Elcin del Socorro Muñoz Mejía y su grupo familiar, ocurrido el 15 de septiembre de 2002.

**01:20:00** Desplazamiento forzado de Alba Nora Miranda Tavera y su grupo familiar, ocurrido el 21 de septiembre de 2002.

**01:23:25** Desplazamiento forzado de María Leonisa Montoya Pulgarín y su grupo familiar, ocurrido el 5 de octubre de 2002.

**01:28:05** Desplazamiento forzado de Ernady del Carmen Martínez Gómez y su grupo familiar, ocurrido en agosto de 2002.

# Hora de finalización de la primera sesión 10:42 a.m.

# Hora de inicio de la segunda sesión 11:03 a.m.

El representante de víctimas José Alfredo Zuluaga Quintero continúa la presentación de los casos correspondientes al hecho 141.

**00:01:00** Corrección del número de cédula de ciudadanía de Elcin del Socorro Muñoz Mejía. El número correcto es 60.277.975.

**00:01:35** Desplazamiento forzado de Ofelia Jaramillo de Urrego y su grupo familiar, ocurrido el 12 de noviembre de 2001.

**00:06:20** Desplazamiento forzado de María Luzmila Franco Piedrahita y su grupo familiar, ocurrido el 28 de septiembre de 2002.

**00:11:55** Desplazamiento forzado de Dora del Socorro Orozco Cadavid y su grupo familiar, ocurrido el 28 de junio de 2002 en Medellín.

**00:17:00** El representante solicita a la Sala retirar del incidente del hecho 141 a las siguientes personas que no han sido reconocidas como víctimas por la Fiscalía:

- Del grupo familiar de Rosa Elvira González Ramírez, Fabián Ignacio Betancur Monsalve.
- Del grupo familiar de María Judith Gómez Ramírez, a Leidy Marcela Bedoya Daza.
- Del grupo familia de Ester Julia Londoño González, a Laura Isabel Hernández Londoño.
- Del grupo familia de Lastenia Betancur Martínez, a Esneider Ríos Palacio.
- Vergara de Gil Luz Amparo, a Brandon Steve Rendón Herrera.

**00:19:00** El representante informa que aún falta incluir a otras personas que también fueron víctimas de desplazamiento en este hecho 141 y aún no han sido registradas porque no habían denunciado el hecho por diversas circunstancias.

**00:21:00** Sobre las otras víctimas de desplazamiento forzado mencionadas por el representante, la Sala le sugiere que las remita a la Fiscalía para que realicen las diligencias que correspondan.

#### **Homicidios**

**00:21:35 Hecho 126:** Homicidio de Carlos Andrés Cano Bedoya y desplazamiento forzado de su grupo familiar, ocurrido el 13 de mayo de 2001 en la vereda El Chuscal del corregimiento San Antonio de Prado de Medellín.

**00:32:15 Hecho 419:** Homicidio de Pedro Fernando Henao Medina, ocurrido el 12 de diciembre de 2004 en el municipio de La Ceja, Antioquia.

**00:38:50 Hecho 384:** Homicidio de Orlando de Jesús Gallego Flórez, ocurrido el 26 de mayo de 2004 en el municipio de Guarne, Antioquia.

**00:44:30** El doctor José Alfredo Zuluaga informa que las indemnizaciones correspondientes a los hechos 398, 401, 403 y 404 fueron reconocidas en la sentencia del Bloque Cacique Nutibara del 24 de septiembre de 2015 con sentencia de segunda instancia del 5 de octubre de 2016 bajo el radicado 47209. Solicita el traslado de la sentencia y demás documentos a este incidente por haber sido reconocidos los hechos pro línea de mando por el postulado Diego Fernando Murillo Bejarano. Como máximo comandante del Bloque Cacique Nutibara.

**00:46:45 Hecho 401:** Víctima directa José Alfredo Acevedo Bustamante, víctima indirecta Paula Andrea Hincapié Giraldo.

**00:47:15 Hecho 398:** Víctima directa Vladimir Ojeda Álvarez, víctimas indirectas Lina María Londoño Rojas y Brian Steven Ojeda Londoño.

00:47:30 Hecho 403: Víctima directa Wilson Jaiber Moreno.

**00:47:45 Hecho 404:** Víctima directa Yovanny Corrales Cuartas, víctimas indirectas Doris Cuartas de Corrales, Luis Alberto Corrales Montoya, Rosali Migdalia Corrales Cuartas y Arley Alonso Corrales Cuartas.

**00:48:10 Hecho 403:** Víctima directa Víctor Hugo Hernández Pedroza, víctimas indirectas Noelia Pedroza y Natalia Andrea Hernández Pedroza.

**00:49:00** El representante Zuluaga aclara que lo que pretende es dejar la constancia de que a las víctimas relacionadas ya se les reconoció los perjuicios morales y materiales. Manifiesta que las relaciona porque aparecen en los hechos del Bloque Cacique Nutibara.

El representante Carlos Eduardo Angulo Vivas presenta los casos.

Hecho 143: Desplazamiento masivo del municipio de San Roque, ocurrido en septiembre de 2003.

**00:50:30** El representante informa que presentará 16 casos de este hecho 143 que fueron documentados luego de la presentación del incidente en el municipio de San Roque, realizada el 12 de julio de 2017.

00:54:00 Fabio Yolián Franco Aguirre.

00:55:35 Julio César Agudelo Agudelo y su grupo familiar.

00:56:45 Gladis Yaneth Agudelo Chaverra.

00:58:08 Fabio Antonio Ceballos Carvajal y su grupo familiar.

**01:00:15** Claudia Patricia Franco Aguirre y su grupo familiar.

01:02:30 Diego Ángel Valencia Castrillón y su grupo familiar.

01:03:55 María Elena Hernández Bohórquez.

01:05:05 María del Socorro Osorio Ceballos y su grupo familiar.

01:07:15 José Ramiro Chaverra Gaviria y su grupo familiar.

01:10:15 Luz Eneida Mejía Castrillón y su grupo familiar.

01:12:25 Rubén Antonio Orozco Castaño y su grupo familiar.

01:13:50 Luzmila del Socorro Marín Silva y su grupo familiar.

01:16:30 María Alicia Franco Franco y su grupo familiar.

**01:18:35** Luis Ángel Valencia y su grupo familiar.

01:21:42 Pablo Emilio Agudelo Franco.

01:23:35 Amanda del Socorro Valencia de Blandón.

01:25:10 Hernán Sánchez Arcila.

**01:26:35** El representante anexa a la carpeta del hecho 457, cuya víctima directa es John Mario Posada Vásquez, copia de la tarjeta de identidad de su hijo y el respectivo el poder.

**01:27:40** Informa este representante de víctimas que no presentará el incidente por el grupo familiar de Pastor de Jesús Muñoz Tobón, que estaba programado para esta sesión, porque no han aportado los documentos. Se presentará una vez se reúna la documentación correspondiente.

**01:28:40** La Sala reconoce el poder otorgado en esta audiencia por Jonathan Arley y Yonny Darney Vélez Orozco al representante de víctimas José Alfredo Zuluaga Quintero, víctimas de desplazamiento forzado como integrantes del núcleo familiar de la señora Dora del Socorro Orozco Cadavid.

**01:33:30** El Magistrado Ponente informa que la audiencia continuará el lunes 12 de febrero a las 9 de la mañana en Medellín y el miércoles 14 de febrero de 2018 a las 9 de la mañana en el municipio de Rionegro, Antioquia.

01:35:00 Finaliza la audiencia.

# Hora de finalización de la segunda sesión 12:18 p.m.

#### **OBSERVACIONES**

#### **EVIDENCIAS**

Los representantes de víctimas entregan las carpetas correspondientes a los hechos presentados hoy.

#### TAREAS

La Sala le solicita a la Fiscalía que aporte los informes y actas de la mesa técnica establecida para la búsqueda de personas desaparecidas. La Fiscal se compromete a entregar dicha documentación.

ÓRDENES

JESUS GÓMEZ CENTENO Magistrado